



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS ASERCOOPI
DEMANDADA	FRANCISCO LEON RAMIREZ RAMIREZ
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021-00552 00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

En el estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020, por lo que se **inadmite la misma** para que sea adecuada en lo siguiente:

- 1.- De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., la parte demandante indicará en poder de quién se encuentra el original del título Ejecutivo anexo. Lo anterior, por cuanto el pagaré deberá de permanecer en poder del acreedor, ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado o el Juzgado.
- 2.- Si bien es cierto, no se exige la firma autentica, ni la firma digital, también es cierto que toda solicitud debe de tener la firma ante puesta, por lo que se requiere a la apoderada de la parte actora para que allegue un nuevo escrito de demanda y de medidas previas con la firma antepuesta (parágrafo segundo del numeral 11 del art.82 del C.G.P).
- 3.- Se deberá de allegar el certificado de existencia y representación de la entidad SUMAS Y SOLUCIONES S.A.S.

CONCEDER a la parte demandante el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)

VUE/M3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e5ec25f789e09eab056550428e946e2b16dd75938978c89d420df32511a5a0**

Documento generado en 10/11/2021 03:24:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>